



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



**Dirección:** Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

**Registro DGC:** No. 001 1021

**Características:** 113282801

**Fecha:** Toluca de Lerdo, México, viernes 2 de febrero de 2024

## SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL  
GOBIERNO Y MUNICIPIOS 2024 (VIGÉSIMA TERCERA  
EDICIÓN).



**TOMO**

CCXVII

Número

**21**

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN SEGUNDA

A:2022/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS 2024 (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN).

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Contaduría General Gubernamental.*

# MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2024

VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN

## Índice General

- 1 Introducción
- 2 Presentación
- 3 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- 4 Efectos de la Inflación
- 5 Normas de Carácter General
- 6 Políticas de Registro
- 7 Lista de Cuentas
- 8 Instructivo de Manejo de Cuentas
- 9 Guías Contabilizadoras para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas
  - 9.1. Sector Central
  - 9.2. Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares
  - 9.3. Municipios y sus Organismos Descentralizados
- 10 Estados Financieros
  - 10.1. Contables
  - 10.2. Presupuestarios
  - 10.3. Programáticos
  - 10.4. Formato de Indicadores de Postura Fiscal
  - 10.5. Formatos de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
  - 10.6. Formato de Ingresos y Egresos
  - 10.7. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios
- 11 Apéndice
  - 11.1. Clasificador por Objeto de Gasto Estatal Municipal 2024
  - 11.2. Sector Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México
  - 11.3. Municipios y sus Organismos Descentralizados
  - 11.4. Glosario de Términos

### 1. Introducción

Con el transcurso de los años, la contabilidad gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las Dependencias y entidades públicas. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

La contabilidad gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de cuyos ordenamientos se desprenden criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización (Art. 1 LGCG).

La evolución de la técnica contable del Gobierno del Estado, se encuentra determinada en el actual Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables, adicionándose a este sistema los Municipios del Estado, reflejando un mayor control en las Finanzas Públicas.

Los objetivos de la contabilidad gubernamental son los siguientes:

- a) Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

- b) Facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia económica y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
- c) Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, es el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas para las Dependencias del Ejecutivo, Organismos Auxiliares y Municipios del Estado de México.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado de México, se efectúa una labor permanente de revisión en las técnicas contables utilizadas, así como en los mecanismos de aplicación en las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, con el fin de lograr una adecuada armonización y en apego a las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios donde establecen los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios así como a sus respectivos entes públicos; que establecen las recomendaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y se define la forma y términos en que los entes públicos integrarán y consolidarán la información contable y presupuestaria.

## 2. Presentación

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, es resultado del esfuerzo realizado tanto por las áreas rectoras, como por los responsables de los centros de registro contable y presupuestal, en el estudio, determinación e implantación de normas contables gubernamentales que cumplan con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Su objetivo es proporcionar a las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental. En este sentido, constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

El instrumento básico para su operación es el Catálogo de Cuentas, el cual se define como el documento técnico que agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya estructura facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular; integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las Guías Contabilizadoras.

La Guía Contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado.

## 3. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

### 1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

**Explicación del postulado básico**

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

**2) Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los Órganos Autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**Explicación del postulado básico**

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

**3) Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

**Explicación del postulado básico**

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

**4) Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

**Explicación del postulado básico**

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida;
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

**5) Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**Explicación del postulado básico**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

**6) Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

**Explicación del postulado básico**

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta;
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

## 7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

### Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto;
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

## 8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

### Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente;
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

## 9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

**Explicación del postulado básico**

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

**10) Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**Explicación del postulado básico**

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

**11) Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

**Explicación del postulado básico**

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

**4. Efectos de la Inflación**

Tomando como referencia la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y considerando que en los últimos años la inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual, se ha decidido no aplicar el procedimiento de revaluación de los estados financieros de los entes gubernamentales.

La NIF B-10, Efectos de la inflación, se fundamenta en el Marco Conceptual comprendido en la Serie NIF A, particularmente en la NIF A-2, Postulados, dado que el postulado básico de asociación de costos y gastos con ingresos establece que los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devengan, identificando los costos y gastos que le son relativos; es decir, se requiere hacer un adecuado enfrentamiento entre tales conceptos. La NIF B-10 perfecciona la asociación entre dichos ingresos, costos y gastos ya que lleva a presentarlos en unidades monetarias del mismo poder adquisitivo.

La NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, requiere que el análisis del capital contable o del patrimonio contable de una entidad se haga con base en un enfoque financiero; es decir, primero debe determinarse la cantidad de dinero o de poder adquisitivo que corresponde al mantenimiento de dicho capital o patrimonio y, sobre esa base, debe calcularse su crecimiento o disminución real al final del periodo, con base en el valor de los activos netos que sustentan dicho patrimonio. Esta NIF coadyuva al cumplimiento de la NIF A-5, debido a que requiere determinar el mantenimiento del capital contable o patrimonio contable; a este importe, la NIF B-10 le llama efecto de reexpresión.

Asimismo, la NIF B-10 tiene sustento en la NIF A-6, Reconocimiento y valuación, en la cual se establece la posibilidad de reexpresar cualquier valor utilizado para el reconocimiento de los activos netos de la entidad (como el costo de adquisición o el valor neto de realización, por ejemplo). Esta norma prevé que dicha reexpresión se haga con base en índices de precios que permitan determinar cifras más comparables.

En cuanto al alcance, existe una divergencia entre la NIF B-10 y la NIC 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias, ya que esta última sólo requiere que se reconozcan los efectos de la hiperinflación. A pesar de que la NIC menciona varias referencias para calificar a una economía como hiperinflacionaria, el parámetro más objetivo indica que esto ocurre cuando la inflación acumulada durante tres años se aproxima o sobrepasa el cien por ciento.

Por su parte, la NIF B-10 requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en la información financiera siempre que se considera que sus efectos son relevantes, lo cual ocurre cuando dicha inflación es igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

Bajo este esquema, se establece que cuando la economía se encuentre en un entorno inflacionario se definirá el procedimiento a través del cual, los entes gubernamentales, deberán realizar la reevaluación de los estados financieros.

## 5. Normas de Carácter General

### Objetivo

Establecer el marco jurídico en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia con el objeto de regular la Contabilidad Gubernamental de acuerdo a los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que se establezcan en la normatividad aplicable y ser integrados en la cuenta pública que se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestre los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos con base en los estados contables, se formulará la Cuenta Pública Estatal.

#### 1) Marco Legal y Técnico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Artículos 6º segundo párrafo, inciso A fracs. I y V; 25 primero y segundo párrafos; 73, frac. XXVIII; 74 frac. IV; 109 fracs. I primer párrafo; II, III y IV; 115, fracs. II, III y IV; 116, frac. II párrafos cuarto, quinto y sexto; 134 párrafos del primero al séptimo.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**  
Artículo 1; y todo su articulado.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**  
Artículo 1; y todos sus demás artículos.
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**  
Artículo 1, párrafos primero y quinto.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
Artículos 1; 2 frac. VII.
- **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**  
Artículo 381.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**  
Artículo 1; 4; 58; 59 y todo su articulado.
- **Ley de Instituciones de Crédito.**  
Artículo 1; y todo su articulado.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**  
Artículo 1 primer párrafo, fracs. IV, V, VI y párrafos segundo al octavo y sus demás artículos.
- **Ley de Coordinación Fiscal.**  
Artículo 1 párrafos primero, tercero y último párrafo.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**  
Artículo 82.
- **Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.**  
Artículos 1; y 5.
- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (vigente para el año en curso)**  
Artículo 1, primer párrafo.

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**  
Artículos 5 párrafo treinta y uno; 19; 20; 34; 61, fracs. I, III, IV, XXX, XXXII primero y segundo párrafo, XXXIII primer párrafo, XXXIV primer párrafo y XXXV; 77, fracs. I, II, III, XVIII, XIX y XXI; 78; 112; 113; 122 primero y segundo párrafo; 123; 125; 128, fracs. III; VI y IX; 129, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo; 130.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.**  
Artículo 65, frac. XIII; 96 primer párrafo.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**  
Artículo 4; 6; 8; 28; 24, fracs. I, III, V, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVIII, 64.
- **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.**  
Artículos 64, frac. XI y 149.
- **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.**  
Artículos 1; 3, primer párrafo; 5; 6; 8 fracs. I, II, III, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XXV, XXVII incisos a y c, XXXIII y XXXV; 32 primer párrafo; 35.
- **Ley de Ingresos del Estado de México. (vigente para el año en curso).**
- **Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.**  
Artículos 1; 3; 13; 14, fracs. IV, VI, IX, XI, XII, XIV y XV y 16 frac. II.
- **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**  
Artículos 1; 5; 17; 31 fracs. X, XVIII; 48, fracs. XV, XVI; 51 frac. I; 53, fracs. II, III, VII y VIII; 91, frac. XI; 93, 94, 95, fracs. I, II, IV, V, VI, IX, XI, XII, XVI, XIX y XX; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 104; 112, fracs. II, VI, XIII, XIV y XV; 114; 115 y 123.
- **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.**  
Artículo 14
- **Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.**  
Artículos 33, 34 fracción I.
- **Ley de la Juventud del Estado de México.**  
Artículo 5.
- **Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**  
Artículos 1; 24, frac. XVIII y 92, frac. XXV, XXX, XXXV y XXXVIII.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**  
Artículos 1, 3 y 15
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**  
Artículos 2, 18 fracciones I y II, 19 fracciones I y II.
- **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio.**  
Artículo 1
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**  
Artículo 1
- **Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**  
Artículo 22, fracs. I y XXXIX.
- **Código Administrativo del Estado de México.**  
Artículo 1.5 fracciones II y VIII y 1.6.

- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**  
Artículos 1; TÍTULO NOVENO; TÍTULO DÉCIMO PRIMERO; 285; 339 Bis; 340; 344; 348; 350 y 352 y 358.
- **Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.**  
Artículos 7, fracs. VIII y IX; 8, frac. V; 9, frac. VII.
- **Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.**  
Artículo 160 frac. VIII.
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.**  
Artículos 7, fracs. XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII; 24 fracs. I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV y XXIII
- **Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.**
- **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. (vigente para el año en curso).**
- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**  
Artículos 1; 5; 31 fracs. X, XVIII; 51 frac. I; 53, fracs. II, III, VII y VIII; 91, frac. XI; 93, 94, 95, fracs. I, II, IV, V, VI, IX, XI, XII, XVI, XIX y XX; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 112, fracs. II, VI, XIII, XIV y XV; 114; 115 y 123.
- **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. (vigente para el año en curso).**
- **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal. (vigente para el año en curso).**
- **Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales y Municipales.**

## 2) Norma General

Para el registro de las operaciones financieras, la Secretaría y las tesorerías, con el acuerdo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, elaborarán el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se integrará por el catálogo de cuentas, su instructivo y la guía contabilizadora, así como los demás catálogos de clasificación de los ingresos y egresos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.

## 3) Lineamientos Generales

a) El Consejo de Armonización Contable del Estado de México, da a conocer las entidades, los instructivos y formatos, así como el Catálogo de Cuentas, que sustentan la operación del Sistema de contabilidad Gubernamental (SCG).

b) La Contaduría General Gubernamental, elabora y hace entrega del Manual para la Integración de la Cuenta Pública el cual incluye los formatos en que los entes públicos deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.

Las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos, remitirán a la Contaduría General Gubernamental, los formatos con la información requerida, debidamente clasificada de acuerdo al manual emitido en las fechas que se señalen.

La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

- a) Referirse al periodo de un año natural (1° de enero al 31 de diciembre).
- b) En el caso de las entidades que inician operaciones aún y cuando no sea a partir del primero de enero, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.
- c) Derechos y obligaciones en moneda extranjera, deberán ser valuados al cierre del ejercicio en moneda nacional, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el caso del Gobierno del Estado de México.
- d) Los Estados Financieros del Estado, Municipios y sus Organismos Descentralizados, Órganos Autónomos y Fideicomisos, deberán ser dictaminados por auditor externo, anualmente.

- e) La Contaduría General Gubernamental clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, dando a conocer a las entidades los cambios efectuados.

#### **4) Desincorporación de Entidades**

Cuando una entidad inicie un proceso de desincorporación: fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción, transferencia o venta, deberá presentar su información financiera hasta la fecha en que haya realizado sus operaciones en forma normal, con las notas complementarias pertinentes para la adecuada lectura e interpretación de los estados financieros y presupuestales.

Cabe mencionar que, es responsabilidad de los servidores públicos, previamente a su retiro del cargo que desempeñen, formular y presentar la información para integrar la Cuenta Pública.

#### **5) Conciliación**

La vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto tanto de ingresos como de egresos se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios.

Que para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

#### **6) Consolidación**

La consolidación es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.

Para efectos de la formulación de los estados financieros que se consolidan, los entes públicos se deben agrupar de acuerdo a lo dispuesto en la clasificación administrativa y con ello reflejar información global del sector al que pertenecen.

### **6. Políticas de Registro**

#### **1) Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un periodo determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como de la postura fiscal de los entes públicos.

Los entes públicos deberán generar y presentar los siguientes estados e información contable:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Actividades para Entidades con fines no lucrativos
- c) Estado de Resultados para Entidades con fines lucrativos
- d) Estado de Variación en la Hacienda Pública
- e) Estado de Cambios en la Situación Financiera
- f) Estado de Flujos de Efectivo
- g) Estado Analítico del Activo
- h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- i) Informe sobre Pasivos Contingentes
- j) Notas a los Estados Financieros; en forma periódica y en la cuenta pública.

Los estados e informes presupuestarios que establece la Ley estarán conformados por los siguientes agregados:

- a) Estado Analítico de Ingresos.
1. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
  - I) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
  - II) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

- III) Clasificación Administrativa
- IV) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
- V) Clasificación Programática

## 2) Inversiones

Las inversiones en valores negociables de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Tesorerías Municipales incluidos sus organismos descentralizados y Órganos Autónomos, se administrarán con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, mismos que se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo (es decir, que no exceda de un año y en el caso de término de su administración, al periodo constitucional), y de bajo riesgo, se registrarán a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado). En ningún caso se podrá considerar la pérdida del monto invertido (capital).

Instrumentos de Renta Fija: Se registrarán a su valor de adquisición, los rendimientos generados se reconocen en resultados conforme se realizan, considerando las condiciones establecidas en el párrafo anterior, en los que siempre se deberá considerar el valor invertido más los rendimientos generados.

La inversión en acciones de empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se registrarán a su valor de mercado. Solo se podrá invertir en este tipo de instrumentos cuando se garantice la recuperación del monto invertido y el rendimiento sea mayor al que ofrezcan las inversiones en instrumentos considerados en el párrafo anterior.

Todas las operaciones deberán realizarse con instituciones y en operaciones o instrumentos aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Las acciones se darán de baja, cuando se enajenen o bien por la liquidación del ente.

En todos los casos se deberá contar con una póliza de seguro para garantizar la recuperación del capital invertido.

Para las Dependencias del Ejecutivo, los intereses generados no representan un ingreso disponible para la Unidad Administrativa, ya que deberán ser depositados a la Caja General del Gobierno del Estado de México por formar parte de los productos financieros.

En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado, Órganos Autónomos y Municipios y sus Organismos Descentralizados, los intereses generados deberán ser registrados como Ingresos de Gestión en el rubro de Productos Financieros. Para hacer uso de estos recursos se estará a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado o al Presupuesto de Egresos Aprobado por el Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias. En el caso de las Aportaciones Federales sujetas a una norma específica para su aplicación se estará a lo dispuesto en dicha norma.

En caso de que exista variación en las tasas por negociación de reestructura de deuda pública se deberá observar lo dispuesto en la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura" emitida por el CINIF.

Las políticas aquí establecidas no aplican para la Tesorería del Gobierno del Estado de México así mismo, en el caso del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, su Consejo Directivo determinará las políticas y estrategias de inversión de todas sus reservas, en los términos del artículo 20 fracción XII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y los artículos 23 fracción I, II y 24 fracción I y II de su Reglamento Financiero a través de su Comité de Inversiones.

## 3) Fondo Fijo

Es el monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen eficiente la operación de las unidades ejecutoras.

Los procedimientos relacionados con el Fondo Fijo se apegarán a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Para el caso de los Municipios y sus Organismos Descentralizados se apegarán a los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México.

## 4) Bancos

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones financieras; mensualmente la unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas deberá efectuar las conciliaciones bancarias para cada una

de las cuentas corrientes habilitadas, procedimiento destinado a determinar los saldos efectivos de acuerdo a los registros de control de fondos.

Para el proceso de conciliación, se deberá verificar lo siguiente:

- a) El saldo inicial en cuenta corriente corresponda al saldo final del mes anterior.
- b) En cada cuenta corriente se encuentren registrados todos los depósitos efectuados en el periodo.
- c) Los depósitos se registren el día en que fueron efectuados.
- d) El banco haya reportado los cheques emitidos y las transferencias bancarias efectuadas hasta por el monto real con que fueron emitidos o enviados.
- e) No existan cheques caducados y cobrados.
- f) Los folios de los respectivos cheques cargados en la cuenta correspondan a los emitidos.
- g) En el caso de registrar cargos o abonos mal efectuados, estos hayan sido regularizados en el periodo. De no ser así, realizar el registro correspondiente para su corrección.
- h) El saldo de la cuenta de bancos, una vez determinados los cheques pendientes de cobro, efectuado los ajustes por errores, depósitos rechazados, cargos o abonos no registrados, deberá ser coincidente con el saldo contable que presente el Banco para cada cuenta.

Para el caso de los cheques en tránsito, deberán ser cancelados transcurridos 3 meses a partir de la fecha en que concluya el plazo con base en lo señalado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## 5) Inventarios

Es el registro de todos los bienes muebles e inmuebles y mercancías disponibles de la Entidad.

Las existencias de mercancías se valúan a costo promedio y para el caso de organismos que realicen actividades mercantiles a través de centros comerciales se aplicará el método detallista para valuar las mercancías y su control se hará en cuentas de orden, estructurando su catálogo específico.

Tratándose de los Inmuebles los entes públicos estatales y municipales deberán obtener previamente la autorización de la Legislatura o la Diputación Permanente.

## 6) Almacén

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las áreas operativas o para el desarrollo de programas sociales de las Dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, Órganos Autónomos o Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como de los Poderes Legislativo y Judicial.

Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable y presupuestal es el siguiente:

En el caso de las Dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado, así como de los Poderes Legislativo y Judicial, tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, por otro lado, las existencias se controlarán en cuentas de orden.

Para el caso del BTEM, CAEM, HRAEZ, IMIEM, IMIFE, ISEM, ISSEMyM, SEIEM, y RECICLAGUA, el presupuesto de egresos se afectará al momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, en otro momento el resultado del ejercicio se afectará al retirar los bienes del Almacén para su consumo en las áreas operativas.

En el caso específico del ISEM se consideran áreas operativas a los Centros de Salud independientemente si son urbanos, rurales dispersos o rurales concentrados. Para el caso de los Hospitales se consideran áreas operativas la Central de Enfermería, Laboratorios, Servicios de Radiología y Gabinete y la Farmacia.

Para el caso específico del IMIFE el equipamiento de obra deberá registrarse al costo específico de adquisición para cada obra.

Para el caso de los Municipios y sus Organismos Descentralizados, la afectación por las compras realizadas de artículos que se distribuirán a través de programas de beneficio social se llevarán a la cuenta de Almacén, en el Activo Circulante, afectando las asignaciones presupuestales correspondientes y se abrirán los auxiliares necesarios para controlar por tipo los materiales resguardados en el Almacén.

Tratándose de los bienes adquiridos para la operación de las oficinas, el registro se hará afectando tanto el resultado del ejercicio como el Presupuesto de Egresos.

| Otros Organismos                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango                                                                    |
| Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli |
| Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                         |
| Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, IMPLAN                                                       |
| Universidad de Naucalpan de Juárez                                                                                |

Catálogo de Dependencias Generales para Municipios

| Clave      | Dependencia General |
|------------|---------------------|
| <b>A00</b> | <b>PRESIDENCIA</b>  |
| A01        | Comunicación Social |
| A02        | Derechos Humanos    |
| <b>B00</b> | <b>SINDICATURAS</b> |
| B01        | Sindicatura I       |
| B02        | Sindicatura II      |
| <b>C00</b> | <b>REGIDURIAS</b>   |
| C01        | Regiduría I         |
| C02        | Regiduría II        |
| C03        | Regiduría III       |
| C04        | Regiduría IV        |
| C05        | Regiduría V         |
| C06        | Regiduría VI        |
| C07        | Regiduría VII       |
| C08        | Regiduría VIII      |
| C09        | Regiduría IX        |
| C10        | Regiduría X         |
| C11        | Regiduría XI        |
| C12        | Regiduría XII       |

| Clave      | Dependencia General                                                 |
|------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>D00</b> | <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>                                  |
| <b>E00</b> | <b>ADMINISTRACIÓN</b>                                               |
| E01        | Planeación                                                          |
| E02        | Informática                                                         |
| E03        | Eventos Especiales                                                  |
| <b>F00</b> | <b>DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>                           |
| F01        | Desarrollo Urbano y Servicios Públicos                              |
| <b>G00</b> | <b>ECOLOGÍA</b>                                                     |
| <b>H00</b> | <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>                                           |
| <b>H01</b> | <b>AGUA POTABLE</b>                                                 |
| <b>I00</b> | <b>PROMOCIÓN SOCIAL</b>                                             |
| I01        | Desarrollo Social                                                   |
| I02        | Salud                                                               |
| <b>J00</b> | <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>                                           |
| <b>K00</b> | <b>CONTRALORÍA</b>                                                  |
| <b>L00</b> | <b>TESORERÍA</b>                                                    |
| <b>M00</b> | <b>CONSEJERÍA JURÍDICA</b>                                          |
| <b>N00</b> | <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>                            |
| N01        | Desarrollo Agropecuario                                             |
| <b>O00</b> | <b>EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL</b>                        |
| P00        | ATENCIÓN CIUDADANA                                                  |
| <b>Q00</b> | <b>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</b>                                 |
| <b>R00</b> | <b>CASA DE LA CULTURA</b>                                           |
| <b>S00</b> | <b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b> |
| <b>T00</b> | <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>                                             |
| <b>U00</b> | <b>TURISMO</b>                                                      |
| <b>V00</b> | <b>DIRECCIÓN DE LAS MUJERES</b>                                     |

**Catálogo de Dependencias Auxiliares para Municipios**

| Clave | Dependencia Auxiliar                       |
|-------|--------------------------------------------|
| 100   | Secretaría Particular                      |
| 101   | Secretaría Técnica                         |
| 102   | Derechos Humanos                           |
| 103   | Comunicación Social                        |
| 104   | Seguridad Pública                          |
| 105   | Coordinación Municipal de Protección Civil |
| 106   | Cuerpo de Bomberos                         |
| 107   | Urbanismo y Vivienda                       |
| 108   | Oficialía Mediadora - Conciliadora         |
| 109   | Registro Civil                             |
| 110   | Acción Cívica                              |
| 111   | Coordinación de Delegaciones               |
| 112   | Participación Ciudadana                    |
| 113   | Cronista Municipal                         |
| 114   | Control Patrimonial                        |
| 115   | Ingresos                                   |
| 116   | Egresos                                    |
| 117   | Presupuesto                                |
| 118   | Catastro Municipal                         |
| 119   | Contabilidad                               |
| 120   | Administración y Desarrollo de Personal    |
| 121   | Recursos Materiales                        |
| 122   | Unidad de Transparencia                    |
| 123   | Desarrollo Urbano                          |

| Clave | Dependencia Auxiliar                    |
|-------|-----------------------------------------|
| 133   | Fomento Artesanal                       |
| 134   | Auditoría Financiera                    |
| 135   | Auditoría de Obra                       |
| 136   | Auditoría Administrativa                |
| 137   | Simplificación Administrativa           |
| 138   | Responsabilidad y Situación Patrimonial |
| 139   | Control Social                          |
| 140   | Servicio Municipal de Empleo            |
| 141   | Educación                               |
| 142   | Deporte                                 |
| 143   | Atención a la Juventud                  |
| 144   | Gobernación                             |
| 145   | Panteones                               |
| 146   | Rastro                                  |
| 147   | Mercados                                |
| 148   | Servicio Militar Municipal              |
| 149   | Fomento Turístico                       |
| 150   | Cultura                                 |
| 151   | Atención a los Pueblos Indígenas        |
| 152   | Atención a la Mujer                     |
| 153   | Atención a la Salud                     |
| 154   | Vialidad y Transporte                   |
| 155   | Área Jurídica                           |
| 156   | Suministro de Agua Potable              |

**Catálogo de Dependencias Auxiliares para Municipios**

| Clave | Dependencia Auxiliar                |
|-------|-------------------------------------|
| 124   | Obras Públicas                      |
| 125   | Servicios Públicos                  |
| 126   | Limpia                              |
| 127   | Alumbrado Público                   |
| 128   | Parques y Jardines                  |
| 129   | Antirrábico                         |
| 130   | Desarrollo Agrícola y Ganadero      |
| 131   | Fomento Industrial                  |
| 132   | Desarrollo Comercial y de Servicios |

| Clave | Dependencia Auxiliar                    |
|-------|-----------------------------------------|
| 157   | Drenaje y Saneamiento                   |
| 158   | Tránsito                                |
| 159   | Secretaría Técnica de Seguridad Pública |
| 160   | Prevención y Control Ambiental          |
| 161   | Unidad Substanciadora y Resolutora      |
| 162   | Unidad Investigadora                    |
| 163   | Oficialía Mediadora                     |
| 164   | Oficialía Calificadora                  |
| 165   | Planeación                              |
| 166   | Programas Sociales                      |

**Catálogo de Dependencias Generales para Sistemas Municipales DIF**

| Clave | Dependencia General    |
|-------|------------------------|
| A00   | PRESIDENCIA            |
| B00   | DIRECCIÓN GENERAL      |
| C00   | TESORERÍA              |
| D00   | ÁREA DE ADMINISTRACIÓN |

| Clave | Dependencia General    |
|-------|------------------------|
| E00   | ÁREA DE OPERACIÓN      |
| F00   | ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL |
| G00   | CONTRALORÍA INTERNA    |

**Catálogo de Dependencias Auxiliares para Sistemas Municipales DIF**

| Clave | Dependencia Auxiliar        |
|-------|-----------------------------|
| 300   | Secretaría Particular       |
| 301   | Unidad de Asistencia Social |
| 302   | Comunicación Social         |
| 303   | Contraloría Interna         |
| 304   | Planeación                  |
| 305   | Supervisión                 |
| 306   | Área de Finanzas            |
| 307   | Área de Administración      |

| Clave | Dependencia Auxiliar                |
|-------|-------------------------------------|
| 308   | Área de Orientación Familiar        |
| 309   | Área de Servicios Educativos        |
| 310   | Área de Salud y Deporte             |
| 311   | Área de Servicios Nutricionales     |
| 312   | Área de Servicios Jurídicos         |
| 313   | Área de Desarrollo Comunitario      |
| 314   | Área de Asistencia a Discapacitados |
| 315   | Área de Informática                 |

**Catálogo de Dependencias Generales para Organismos Operadores de Agua**

| Clave | Dependencia General                   |
|-------|---------------------------------------|
| A00   | <b>DIRECCIÓN GENERAL</b>              |
| A01   | Subdirección General                  |
| A04   | Control de Gestión                    |
| A05   | Unidad de Informática                 |
| B00   | <b>FINANZAS Y ADMINISTRACION</b>      |
| B01   | Finanzas                              |
| B02   | Administración                        |
| B03   | Comercialización                      |
| C00   | <b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIÓN</b> |

| Clave | Dependencia General         |
|-------|-----------------------------|
| C01   | Construcción                |
| C02   | Operación                   |
| C03   | Mantenimiento               |
| D00   | <b>UNIDAD JURIDICA</b>      |
| E00   | <b>UNIDAD DE PLANEACION</b> |
| E01   | Planeación                  |
| E02   | Estudios y Proyectos        |
| G00   | <b>CONTRALORÍA INTERNA</b>  |

**Catálogo de Dependencias Auxiliares para Organismos Operadores de Agua**

| Clave | Dependencia Auxiliar                     |
|-------|------------------------------------------|
| 201   | Área de Sistemas                         |
| 202   | Área de Padrones, Lecturas y Facturación |
| 203   | Área de Contabilidad y Presupuesto       |

| Clave | Dependencia Auxiliar                              |
|-------|---------------------------------------------------|
| 220   | Área de Operación                                 |
| 221   | Área de Aguas Residuales y Plantas de Tratamiento |
| 222   | Área de Drenaje y Alcantarillado                  |

**Catálogo de Dependencias Auxiliares para Organismos Operadores de Agua**

| Clave | Dependencia Auxiliar                              |
|-------|---------------------------------------------------|
| 204   | Área de Tesorería                                 |
| 205   | Área de Ingresos                                  |
| 206   | Área de Presupuestos                              |
| 207   | Área de Contabilidad                              |
| 208   | Área de Rezago y Cobranza                         |
| 209   | Área de Recursos Humanos                          |
| 210   | Área de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 211   | Área de Finanzas                                  |
| 212   | Área de Administración                            |
| 213   | Área de Adquisiciones                             |
| 214   | Área de Patrimonio                                |
| 215   | Área de Atención a Usuarios                       |
| 216   | Área de Comercialización                          |
| 217   | Área de Líneas y Tanques                          |
| 218   | Área de Construcción, Control y Supervisión       |
| 219   | Área de Agua Potable                              |

| Clave | Dependencia Auxiliar                 |
|-------|--------------------------------------|
| 223   | Área de Control y Micromedición      |
| 224   | Área de Factibilidades               |
| 225   | Área de Electromecánico              |
| 226   | Área de Cloración y Calidad del Agua |
| 227   | Área de Mantenimiento                |
| 228   | Área Jurídica                        |
| 229   | Área de Aseguramiento de Calidad     |
| 230   | Área de Planes y Programas           |
| 231   | Área de Coordinación Institucional   |
| 232   | Área de Difusión Social              |
| 233   | Área de Estudios y Proyectos         |
| 234   | Área de Cultura del Agua             |

Catálogo de Dependencias Generales para Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

| Clave | Dependencia General       |
|-------|---------------------------|
| A00   | DIRECCION GENERAL         |
| B00   | ADMINISTRACION Y FINANZAS |

| Clave | Dependencia General  |
|-------|----------------------|
| C00   | DIFUSION Y OPERACION |
| D00   | CONTRALORIA INTERNA  |

Catálogo de Dependencias Auxiliares para Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte

| Clave | Dependencia Auxiliar              |
|-------|-----------------------------------|
| 401   | Area de Dirección y Coordinación  |
| 402   | Área de Administración y Finanzas |
| 403   | Área de Cultura Física            |

| Clave | Dependencia Auxiliar        |
|-------|-----------------------------|
| 404   | Area de Deporte Social      |
| 405   | Área de Deporte Competitivo |

Catálogo de Dependencias Generales para Institutos Municipales de la Juventud

| Clave | Dependencia General       |
|-------|---------------------------|
| A00   | DIRECCION GENERAL         |
| B00   | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

| Clave | Dependencia General  |
|-------|----------------------|
| C00   | DIFUSIÓN Y OPERACION |
| D00   | CONTRALORÍA INTERNA  |

Catálogo de Dependencias Auxiliares para Institutos Municipales de la Juventud

| Clave | Dependencia Auxiliar              |
|-------|-----------------------------------|
| 601   | Area de Dirección y Coordinación  |
| 602   | Área de Administración y Finanzas |

| Clave | Dependencia Auxiliar     |
|-------|--------------------------|
| 603   | Area de Atención Juvenil |
| 604   | Contraloría Interna      |

Clasificación Funcional – Programática Municipal 2024

Integración de la Clave Programática

Para la integración de las cuentas de egresos, las cuales contienen la clave programática se muestran los niveles que habrá de utilizarse para tal fin:

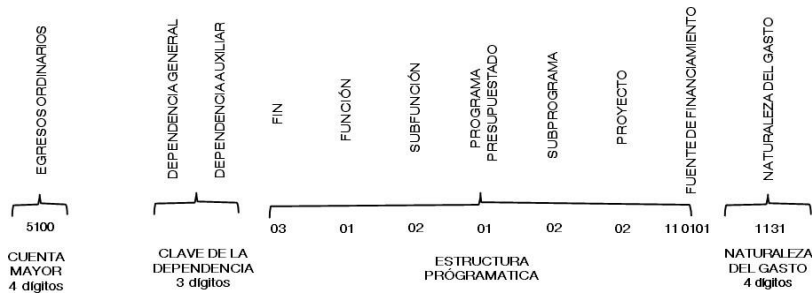
Cuenta Contable

|      |     |     |                           |       |                                                                                                                         |
|------|-----|-----|---------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5100 | -00 | -00 | -00 00 00 00 00 00 000000 | -0000 |                                                                                                                         |
|      |     |     |                           |       | CUENTA DE MAYOR                                                                                                         |
|      |     |     |                           |       | NÚMERO DE DEPENDENCIA GENERAL MUNICIPAL                                                                                 |
|      |     |     |                           |       | NÚMERO DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA AUXILIAR                                                                        |
|      |     |     |                           |       | FIN, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTADO, SUBPROGRAMA, PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CLAVE PROGRAMÁTICA) |
|      |     |     |                           |       | NATURALEZA DEL GASTO                                                                                                    |

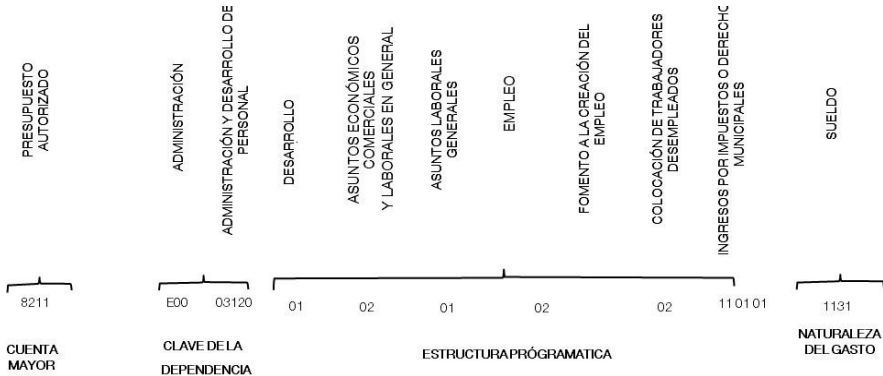
El detalle de la cuenta de egresos es similar a las cuentas de orden presupuestales de egresos, y tienen el propósito de llevar simultáneamente (formular registros en un sólo proceso) el control del ejercicio del presupuesto de egresos y sus efectos en la contabilidad.

Enseguida se muestran algunos ejemplos de la integración de claves programáticas municipales.

Ejemplo No. 01



Ejemplo No. 02



Clasificación Funcional – Programática Municipal 2024

Lista de Cuentas

|                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>01 Gobierno</b>                                                                        |
| <b>0101 Legislación</b>                                                                   |
| <b>010101 Legislación</b>                                                                 |
| <b>010102 Fiscalización</b>                                                               |
| <b>0102 Justicia</b>                                                                      |
| <b>010201 Impartición de justicia</b>                                                     |
| <b>010202 Procuración de justicia</b>                                                     |
| <b>010203 Reclusión y readaptación social</b>                                             |
| <b>010204 Derechos humanos</b>                                                            |
| <b>01020401 Derechos humanos</b>                                                          |
| <b>0102040101 Cultura de respeto a los derechos humanos</b>                               |
| 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos |
| 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos                                 |
| 0103 Coordinación de la política de gobierno                                              |
| <b>010301 Gubernatura</b>                                                                 |
| <b>01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno</b>                         |
| <b>0103010101 Relaciones intergubernamentales</b>                                         |
| 010301010101 Relaciones públicas                                                          |
| <b>0103010102 Atención a la demanda ciudadana</b>                                         |
| 010301010201 Audiencia pública y consulta popular                                         |
| <b>010302 Política interior</b>                                                           |
| <b>01030201 Democracia y pluralidad política</b>                                          |
| <b>0103020101 Concertación política</b>                                                   |
| 010302010103 Capacitación para el desarrollo de la cultura política                       |

|                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>010303 Preservación y cuidado del patrimonio público</b>                                                                             |
| <b>01030301 Conservación del patrimonio público</b>                                                                                     |
| <b>0103030101 Preservación del patrimonio cultural</b>                                                                                  |
| 010303010101 Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural                                                              |
| <b>010304 Función pública</b>                                                                                                           |
| <b>01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público</b>                                                         |
| <b>0103040101 Control y evaluación interna de la gestión pública</b>                                                                    |
| 010304010101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública                                                          |
| 010304010102 Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos |
| <b>01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios</b>                                                                |
| <b>0103040201 Prevención y combate a la corrupción</b>                                                                                  |
| 010304020101 Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción                                                       |
| <b>0103040202 Responsabilidades y situación patrimonial</b>                                                                             |
| 010304020201 Responsabilidades administrativas                                                                                          |
| 010304020202 Declaración de situación patrimonial; de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos.         |
| 010304020204 Investigación de faltas administrativas                                                                                    |
| <b>010305 Asuntos jurídicos</b>                                                                                                         |
| <b>01030501 Asistencia jurídica al ejecutivo</b>                                                                                        |
| <b>0103050101 Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad</b>                                                   |
| 010305010105 Asesoría jurídica al ayuntamiento                                                                                          |
| <b>010306 Organización de procesos electorales</b>                                                                                      |
| <b>010307 Población</b>                                                                                                                 |
| <b>010308 Territorio</b>                                                                                                                |
| <b>01030801 Política territorial</b>                                                                                                    |
| <b>0103080102 Planeación operación y control urbano</b>                                                                                 |
| 010308010201 Planeación integral y concertada                                                                                           |
| 010308010202 Instrumentación urbana                                                                                                     |
| <b>0103080103 Regulación del suelo</b>                                                                                                  |
| 010308010302 Regularización de predios                                                                                                  |
| <b>010309 Otros</b>                                                                                                                     |
| <b>01030902 Reglamentación municipal</b>                                                                                                |
| <b>0103090201 Coordinación Municipal para la reglamentación</b>                                                                         |
| 010309020101 Revisión y emisión de la reglamentación municipal                                                                          |
| <b>01030903 Mediación y conciliación municipal</b>                                                                                      |
| <b>0103090301 Función mediadora-conciliadora y calificador municipal</b>                                                                |
| 010309030101 Mediación, conciliación y función calificador municipal                                                                    |
| <b>01030904 Coordinación intergubernamental regional</b>                                                                                |
| <b>0103090401 Políticas públicas intergubernamentales para el desarrollo regional</b>                                                   |
| 010309040101 Vinculación intergubernamental regional                                                                                    |
| <b>0104 Relaciones exteriores</b>                                                                                                       |
| <b>010401 Relaciones exteriores</b>                                                                                                     |
| <b>01040101 Relaciones exteriores</b>                                                                                                   |
| <b>0104010101 Atención y apoyo a la población mexiquense en el extranjero</b>                                                           |
| 010401010103 Cooperación internacional para el desarrollo del municipio                                                                 |
| <b>0105 Asuntos financieros y hacendarios</b>                                                                                           |
| <b>010501 Asuntos financieros</b>                                                                                                       |
| <b>010502 Asuntos hacendarios</b>                                                                                                       |
| <b>01050201 Impulso al federalismo y desarrollo municipal</b>                                                                           |
| <b>0105020102 Desarrollo de las haciendas públicas</b>                                                                                  |
| 010502010201 Capacitación y profesionalización hacendaria                                                                               |
| <b>01050202 Fortalecimiento de los ingresos</b>                                                                                         |
| <b>0105020201 Recaudación, control y fiscalización de ingresos</b>                                                                      |
| 010502020101 Captación y recaudación de ingresos                                                                                        |
| <b>0105020204 Tesorería</b>                                                                                                             |
| 010502020401 Registro y control de caja y tesorería                                                                                     |

|                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>01050203 Gasto social e inversión pública</b>                                                                |
| <b>0105020301 Ejercicio de la inversión pública</b>                                                             |
| 010502030104 Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal                      |
| <b>01050204 Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo</b>                                         |
| <b>0105020401 Fomento a la inversión social y privada</b>                                                       |
| 010502040101 Formulación y evaluación de proyectos rentables                                                    |
| <b>01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados</b>                                                   |
| <b>0105020501 Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control presupuestal</b>                 |
| 010502050102 Planeación de proyectos para el desarrollo social                                                  |
| 010502050107 Planeación y evaluación para el desarrollo municipal                                               |
| 010502050108 Operación y seguimiento del COPLADEMUN                                                             |
| 010502050109 Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento                                   |
| <b>0105020502 Contabilidad gubernamental y rendición de cuentas</b>                                             |
| 010502050203 Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal                  |
| <b>01050206 Consolidación de la administración pública de resultados</b>                                        |
| <b>0105020601 Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos</b>                          |
| 010502060101 Administración de personal                                                                         |
| 010502060102 Selección, capacitación y desarrollo de personal                                                   |
| <b>0105020602 Administración de los recursos materiales y servicios</b>                                         |
| 010502060201 Adquisiciones y servicios                                                                          |
| <b>0105020603 Control y protección del patrimonio estatal</b>                                                   |
| 010502060301 Control del patrimonio y normatividad                                                              |
| <b>0105020604 Modernización y mejoramiento integral de la administración pública</b>                            |
| 010502060401 Simplificación y modernización de la administración pública                                        |
| 010502060402 Desarrollo institucional                                                                           |
| <b>0106 Seguridad nacional</b>                                                                                  |
| <b>010601 Defensa</b>                                                                                           |
| <b>010602 Marina</b>                                                                                            |
| <b>010603 Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional</b>                                        |
| <b>0107 Asuntos de orden público y seguridad interior</b>                                                       |
| <b>010701 Policía</b>                                                                                           |
| <b>01070101 Seguridad pública</b>                                                                               |
| <b>0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público</b>                               |
| 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito                                   |
| 010701010102 Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública                      |
| 010701010103 Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública |
| 010701010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social                                           |
| <b>0107010102 Control vehicular y orden vial</b>                                                                |
| 010701010203 Educación vial                                                                                     |
| 010701010204 Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito                                      |
| <b>010702 Protección civil</b>                                                                                  |
| <b>01070201 Protección civil</b>                                                                                |
| <b>0107020101 Concertación, capacitación y difusión para la protección civil</b>                                |
| 010702010101 Concertación para la protección civil                                                              |
| 010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil                                     |
| 010702010103 Difusión y comunicación para la protección civil                                                   |
| <b>0107020102 Identificación y prevención de riesgos</b>                                                        |
| 010702010201 Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil                                     |
| 010702010202 Identificación, sistematización y atlas de riesgos                                                 |
| <b>0107020103 Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de emergencias</b>                                  |
| 010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres                                                |
| <b>010703 Otros asuntos de orden público y seguridad</b>                                                        |
| <b>010704 Sistema nacional de seguridad pública</b>                                                             |
| <b>01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública</b>                                       |
| <b>0107040101 Coordinación para la seguridad ciudadana</b>                                                      |

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 010704010101 Acciones del programa nacional de seguridad pública                               |
| <b>0108 Otros servicios generales</b>                                                          |
| <b>010801 Servicios registrales, administrativos y patrimoniales</b>                           |
| <b>01080101 Protección jurídica de las personas y sus bienes</b>                               |
| <b>0108010101 Orientación y apoyo jurídico a las personas</b>                                  |
| 010801010101 Asesoría jurídica para los mexiquenses                                            |
| <b>0108010102 Regulación y control de la función registral</b>                                 |
| 010801010201 Regularización de los bienes inmuebles                                            |
| <b>0108010103 Regularización y control de los actos del registro civil</b>                     |
| 010801010301 Actualización del registro civil                                                  |
| 010801010302 Operación registral civil                                                         |
| <b>01080102 Modernización del catastro mexiquense</b>                                          |
| <b>0108010202 Sistemas municipales de información catastral</b>                                |
| 010801020201 Información catastral municipal                                                   |
| <b>010802 Servicios estadísticos</b>                                                           |
| <b>01080201 Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica</b>     |
| <b>0108020102 Sistemas municipales de información estadística y geográfica</b>                 |
| 010802010201 Información geográfica municipal                                                  |
| 010802010202 Información estadística municipal                                                 |
| <b>010803 Servicios de comunicación y medios</b>                                               |
| <b>01080301 Comunicación pública y fortalecimiento informativo</b>                             |
| <b>0108030101 Comunicación social</b>                                                          |
| 010803010103 Difusión y comunicación institucional                                             |
| <b>010804 Acceso a la información pública gubernamental</b>                                    |
| <b>01080401 Transparencia</b>                                                                  |
| <b>0108040101 Transparencia de la función pública</b>                                          |
| 010804010101 Vinculación ciudadana con la administración pública                               |
| <b>010805 Otros</b>                                                                            |
| <b>01080501 Gobierno electrónico</b>                                                           |
| <b>0108050101 Modernización de las tecnologías de información</b>                              |
| 010805010103 Innovación gubernamental con tecnologías de información                           |
|                                                                                                |
| <b>02 Desarrollo social</b>                                                                    |
| <b>0201 Protección ambiental</b>                                                               |
| <b>020101 Ordenación de desechos</b>                                                           |
| <b>02010101 Gestión integral de residuos sólidos</b>                                           |
| <b>0201010101 Coordinación intergubernamental para la gestión integral de los desechos</b>     |
| 020101010101 Manejo integral de residuos sólidos                                               |
| 020101010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos           |
| <b>020102 Administración de agua</b>                                                           |
| <b>020103 Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado</b>                         |
| <b>02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado</b>                           |
| <b>0201030101 Drenaje y alcantarillado</b>                                                     |
| 020103010101 Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado                     |
| 020103010102 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado                        |
| <b>0201030102 Tratamiento de aguas residuales</b>                                              |
| 020103010201 Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales              |
| 020103010202 Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales |
| 020103010203 Innovación tecnológica para el tratamiento de aguas residuales                    |
| <b>020104 Reducción de la contaminación</b>                                                    |
| <b>02010401 Protección al ambiente</b>                                                         |
| <b>0201040102 Normatividad ambiental para reducir la contaminación del aire</b>                |
| 020104010202 Prevención y control de la contaminación atmosférica                              |
| <b>0201040103 Promoción, concertación y participación ciudadana</b>                            |
| 020104010301 Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente            |

|                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 020104010302 Promoción de la cultura ambiental                                                  |
| <b>0201040105 Normatividad ambiental para reducir la contaminación del suelo y agua</b>         |
| 020104010501 Prevención y control de la contaminación del suelo                                 |
| 020104010502 Prevención y control de la contaminación del agua                                  |
| <b>020105 Protección de la diversidad biológica y del paisaje</b>                               |
| <b>02010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad</b>         |
| <b>0201050101 Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad</b>                            |
| 020105010101 Promoción y difusión de parques y zoológicos                                       |
| 020105010102 Desarrollo y protección de la flora y fauna                                        |
| <b>0201050102 Protección forestal</b>                                                           |
| 020105010201 Prevención y combate de incendios forestales                                       |
| 020105010202 Inspección y vigilancia forestal                                                   |
| <b>0201050103 Restauración forestal</b>                                                         |
| 020105010302 Reforestación y restauración integral de microcuencas                              |
| <b>020106 Otros de protección ambiental</b>                                                     |
| <b>0202 Vivienda y servicios a la comunidad</b>                                                 |
| <b>020201 Urbanización</b>                                                                      |
| <b>02020101 Desarrollo Urbano y Obras Públicas</b>                                              |
| <b>0202010102 Urbanización</b>                                                                  |
| 020201010201 Pavimentación de calles                                                            |
| 020201010202 Participación comunitaria para el mejoramiento urbano                              |
| 020201010203 Guarniciones y banquetas                                                           |
| 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines                           |
| <b>0202010103 Vialidades urbanas</b>                                                            |
| 020201010301 Construcción de vialidades urbanas                                                 |
| 020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas                                               |
| 020201010303 Equipamiento de vialidades urbanas                                                 |
| <b>0202010104 Edificaciones urbanas</b>                                                         |
| 020201010401 Construcción y ampliación de edificaciones urbanas                                 |
| 020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas                                            |
| <b>0202010105 Estudios, proyectos y supervisión</b>                                             |
| 020201010502 Proyectos para obras públicas                                                      |
| 020201010503 Control y supervisión de obras públicas                                            |
| <b>020202 Desarrollo comunitario</b>                                                            |
| <b>02020201 Desarrollo comunitario</b>                                                          |
| <b>0202020101 Impulso al desarrollo de las comunidades</b>                                      |
| 020202010101 Promoción a la participación comunitaria                                           |
| 020202010102 Apoyo a la comunidad                                                               |
| <b>020203 Abastecimiento de agua</b>                                                            |
| <b>02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua</b>                                         |
| <b>0202030102 Agua potable</b>                                                                  |
| 020203010201 Construcción de infraestructura para agua potable                                  |
| 020203010203 Agua limpia                                                                        |
| 020203010204 Cultura del agua                                                                   |
| 020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua |
| <b>020204 Alumbrado público</b>                                                                 |
| <b>02020401 Alumbrado público</b>                                                               |
| <b>0202040102 Alumbrado público</b>                                                             |
| 020204010201 Alumbrado público                                                                  |
| <b>020205 Vivienda</b>                                                                          |
| <b>02020501 Vivienda</b>                                                                        |
| <b>0202050101 Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda</b>                                   |
| 020205010101 Mejoramiento de la vivienda                                                        |
| <b>020206 Servicios comunales</b>                                                               |
| <b>02020601 Modernización de los servicios comunales</b>                                        |

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>0202060101 Comercio tradicional</b>                                                                       |
| 020206010101 Modernización del comercio tradicional                                                          |
| <b>0202060102 Abasto</b>                                                                                     |
| 020206010201 Abasto social de productos básicos                                                              |
| <b>0202060103 Coordinación para la prestación de servicios públicos municipales</b>                          |
| 020206010301 Coordinación para la conservación de parques y jardines                                         |
| 020206010302 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones                      |
| 020206010303 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros                        |
| 020206010304 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto |
| <b>020207 Desarrollo regional</b>                                                                            |
| <b>0203 Salud</b>                                                                                            |
| <b>020301 Prestación de servicios de salud a la comunidad</b>                                                |
| <b>02030101 Prevención médica para la comunidad</b>                                                          |
| <b>0203010101 Prevención médica iterativa</b>                                                                |
| 020301010101 Medicina preventiva                                                                             |
| 020301010102 Vigilancia y blindaje epidemiológico                                                            |
| 0203010102 Promoción cultural de la salud                                                                    |
| 020301010201 Promoción de la salud                                                                           |
| 020301010202 Prevención de las adicciones                                                                    |
| 020301010203 Entornos y comunidades saludables                                                               |
| <b>020302 Prestación de servicios de salud a la persona</b>                                                  |
| <b>02030201 Atención médica</b>                                                                              |
| <b>0203020101 Fortalecimiento del diagnóstico y la atención médica</b>                                       |
| 020302010101 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas                         |
| <b>020303 Generación de recursos para la salud</b>                                                           |
| <b>020304 Rectoría del sistema de salud</b>                                                                  |
| <b>020305 Protección social en salud</b>                                                                     |
| <b>0204 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>                                             |
| <b>020401 Deporte y recreación</b>                                                                           |
| <b>02040101 Cultura física y deporte</b>                                                                     |
| <b>0204010101 Cultura física</b>                                                                             |
| 020401010101 Promoción y fomento de la cultura física                                                        |
| 020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas                                               |
| <b>0204010102 Fomento y apoyo al deporte</b>                                                                 |
| 020401010201 Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento                                       |
| <b>020402 Cultura</b>                                                                                        |
| <b>02040201 Cultura y arte</b>                                                                               |
| <b>0204020101 Fomento y difusión de la cultura</b>                                                           |
| 020402010101 Servicios culturales                                                                            |
| 020402010102 Difusión de la cultura                                                                          |
| <b>020403 Radio, televisión y editoriales</b>                                                                |
| <b>020404 Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales</b>                                            |
| <b>02040401 Nuevas organizaciones de la sociedad</b>                                                         |
| <b>0204040101 Vinculación con organizaciones sociales y participación ciudadana</b>                          |
| 020404010102 Participación ciudadana                                                                         |
| <b>0205 Educación</b>                                                                                        |
| <b>020501 Educación básica</b>                                                                               |
| <b>02050101 Educación básica</b>                                                                             |
| <b>0205010101 Educación básica con calidad</b>                                                               |
| 020501010106 Apoyo municipal a la educación básica                                                           |
| <b>020502 Educación media superior</b>                                                                       |
| <b>02050201 Educación media superior</b>                                                                     |
| <b>0205020101 Educación con calidad de tipo medio superior</b>                                               |
| 020502010106 Apoyo municipal a la educación media superior                                                   |
| <b>020503 Educación superior</b>                                                                             |

|                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>02050301 Educación superior</b>                                                                          |
| <b>0205030101 Educación superior vanguardista</b>                                                           |
| 020503010105 Apoyo municipal a la educación superior                                                        |
| <b>020504 Posgrado</b>                                                                                      |
| <b>020505 Educación para adultos</b>                                                                        |
| <b>02050501 Educación para adultos</b>                                                                      |
| <b>0205050101 Educación para los adultos</b>                                                                |
| 020505010101 Alfabetización y educación básica para adultos                                                 |
| 020505010102 Capacitación no formal para el trabajo                                                         |
| <b>020506 Otros servicios educativos y actividades inherentes</b>                                           |
| <b>02050603 Alimentación para la población infantil</b>                                                     |
| <b>0205060301 Asistencia alimentaria a menores</b>                                                          |
| 020506030101 Desayunos escolares                                                                            |
| 020506030102 Desayuno escolar comunitario                                                                   |
| <b>0206 Protección social</b>                                                                               |
| <b>020601 Enfermedad e incapacidad</b>                                                                      |
| <b>020602 Edad avanzada</b>                                                                                 |
| <b>020603 Familia e hijos</b>                                                                               |
| <b>020604 Desempleo</b>                                                                                     |
| <b>020605 Alimentación y nutrición</b>                                                                      |
| <b>02060501 Alimentación y nutrición familiar</b>                                                           |
| <b>0206050101 Alimentación y nutrición para la familia</b>                                                  |
| 020605010101 Estudios nutricionales                                                                         |
| 020605010102 Dotación alimenticia a población marginada                                                     |
| 020605010103 Cultura alimentaria                                                                            |
| 020605010104 Asistencia alimentaria a familias                                                              |
| 020605010105 Huertos familiares                                                                             |
| <b>020606 Apoyo social para la vivienda</b>                                                                 |
| <b>020607 Indígenas</b>                                                                                     |
| <b>02060701 Pueblos indígenas</b>                                                                           |
| <b>0206070101 Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas</b>                                     |
| 020607010101 Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas                                       |
| 020607010102 Capacitación a población indígena                                                              |
| 020607010103 Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas                                               |
| 020607010104 Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas |
| <b>020608 Otros grupos vulnerables</b>                                                                      |
| <b>02060801 Protección a la población infantil y adolescente</b>                                            |
| <b>0206080101 Protección a la integridad del infante y adolescente</b>                                      |
| 020608010103 Detección y prevención de niños en situación de calle                                          |
| 020608010104 Niñas, niños y adolescentes repatriados y en riesgo de migración                               |
| 020608010105 Promoción de la participación infantil y adolescente                                           |
| <b>02060802 Atención a personas con discapacidad</b>                                                        |
| <b>0206080201 Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad</b>                           |
| 020608020102 Orientación e información sobre discapacidad                                                   |
| <b>0206080202 Desarrollo integral para personas con discapacidad</b>                                        |
| 020608020201 Capacitación a personas con discapacidad                                                       |
| 020608020202 Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad                              |
| 0206080203 Rehabilitación a personas con discapacidad                                                       |
| 020608020301 Atención especializada, médica y paramédica a personas con discapacidad                        |
| 020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad                                               |
| <b>02060803 Apoyo a los adultos mayores</b>                                                                 |
| <b>0206080301 Respeto y apoyo a los adultos mayores</b>                                                     |
| 020608030102 Asistencia social a los adultos mayores                                                        |
| <b>0206080302 Espacios integrales para el desarrollo de los adultos mayores</b>                             |
| 020608030201 Vida activa para el adulto mayor                                                               |

|                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>02060804 Desarrollo integral de la familia</b>                                            |
| <b>0206080401 Prevención y bienestar familiar</b>                                            |
| 020608040101 Fomento a la integración de la familia                                          |
| 020608040102 Atención a víctimas por maltrato y abuso                                        |
| 020608040103 Servicios jurídico asistenciales a la familia                                   |
| 020608040106 Orientación y atención psicológica y psiquiátrica                               |
| <b>02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre</b>                  |
| <b>0206080501 Participación social de la mujer</b>                                           |
| 020608050101 Coordinación institucional para la igualdad de género                           |
| 020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género                      |
| 020608050103 Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores          |
| 020608050104 Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer                       |
| <b>02060806 Oportunidades para los jóvenes</b>                                               |
| <b>0206080601 Promoción del bienestar y recreación juvenil</b>                               |
| 020608060102 Bienestar y orientación juvenil                                                 |
| 020608060103 Promoción del desarrollo integral del adolescente                               |
| 020608060104 Atención integral para la reducción del embarazo adolescente                    |
| 020608060105 Atención integral a la madre adolescente                                        |
| <b>0206080602 Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud</b>                |
| 020608060201 Expresión juvenil                                                               |
| 020608060202 Asistencia social a la juventud                                                 |
| <b>020609 Otros de seguridad social y asistencia social</b>                                  |
| <b>0207 Otros asuntos sociales</b>                                                           |
| <b>020701 Otros asuntos sociales</b>                                                         |
|                                                                                              |
| <b>03 Desarrollo económico</b>                                                               |
| <b>0301 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b>                           |
| <b>030101 Asuntos económicos y comerciales en general</b>                                    |
| <b>030102 Asuntos laborales generales</b>                                                    |
| <b>03010201 Empleo</b>                                                                       |
| <b>0301020102 Fomento a la creación del empleo</b>                                           |
| 030102010202 Colocación de trabajadores desempleados                                         |
| 030102010203 Fomento para el autoempleo                                                      |
| <b>0301020103 Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo</b>          |
| 030102010301 Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo                      |
| <b>03010203 Inclusión económica para la igualdad de género</b>                               |
| <b>0301020301 Integración de la mujer al desarrollo económico</b>                            |
| 030102030101 Capacitación de la mujer para el trabajo                                        |
| 030102030102 Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer                            |
| 030102030103 Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer             |
| <b>0302 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</b>                                         |
| <b>030201 Agropecuaria</b>                                                                   |
| <b>03020101 Desarrollo agrícola</b>                                                          |
| <b>0302010102 Fomento y/o reactivación agrícola</b>                                          |
| 030201010201 Apoyos especiales a productores agrícolas                                       |
| <b>03020102 Fomento a productores rurales</b>                                                |
| <b>0302010202 Proyectos productivos</b>                                                      |
| 030201020201 Fomento a proyectos de producción rural                                         |
| <b>03020103 Fomento pecuario</b>                                                             |
| <b>0302010301 Fomento a la ganadería</b>                                                     |
| 030201030105 Desarrollo de capacidades pecuarias                                             |
| <b>03020104 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria</b>                                 |
| <b>0302010401 Sanidad, inocuidad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola</b>                 |
| 030201040104 Acciones municipales de apoyo a la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria |
| <b>030202 Silvicultura</b>                                                                   |

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>03020201 Desarrollo forestal</b>                                                                          |
| <b>0302020101 Fomento a la producción forestal</b>                                                           |
| 030202010103 Organización y capacitación de productores forestales                                           |
| 030202010104 Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales                                         |
| 030202010107 Plantaciones forestales de administración municipal                                             |
| <b>030203 Acuicultura, pesca y caza</b>                                                                      |
| <b>03020301 Fomento acuícola</b>                                                                             |
| <b>0302030101 Impulso al desarrollo de la acuicultura</b>                                                    |
| 030203010102 Capacitación para la producción acuícola                                                        |
| 030203010103 Acuicultura rural                                                                               |
| <b>030204 Agroindustrial</b>                                                                                 |
| <b>030205 Hidroagrícola</b>                                                                                  |
| <b>030206 Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario</b>                                              |
| <b>03020601 Seguros y garantías financieras agropecuarias</b>                                                |
| <b>0302060101 Aseguramiento agrícola y pecuario</b>                                                          |
| 030206010101 Seguro agropecuario y otros servicios financieros                                               |
| <b>0303 Combustibles y energía</b>                                                                           |
| <b>030301 Carbón y otros combustibles minerales sólidos</b>                                                  |
| <b>030302 Petróleo y gas natural (hidrocarburos)</b>                                                         |
| <b>030303 Combustibles nucleares</b>                                                                         |
| <b>030304 Otros combustibles</b>                                                                             |
| <b>030305 Electricidad</b>                                                                                   |
| <b>03030501 Electrificación</b>                                                                              |
| <b>0303050101 Servicio de electrificación</b>                                                                |
| 030305010102 Ahorro de energía                                                                               |
| 030305010103 Electrificación urbana                                                                          |
| 030305010104 Electrificación rural                                                                           |
| 030305010105 Electrificación no convencional                                                                 |
| <b>030306 Energía no eléctrica</b>                                                                           |
| <b>0304 Minería, manufacturas y construcción</b>                                                             |
| <b>030401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales</b>                            |
| <b>030402 Manufacturas</b>                                                                                   |
| <b>03040201 Modernización Industrial y del Comercio</b>                                                      |
| <b>0304020101 Promoción y fomento empresarial</b>                                                            |
| 030402010102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa                                                    |
| 030402010103 Fortalecimiento a la competitividad                                                             |
| 030402010104 Fortalecimiento al Comercio                                                                     |
| <b>030403 Construcción</b>                                                                                   |
| <b>0305 Transporte</b>                                                                                       |
| <b>030501 Transporte por carretera</b>                                                                       |
| <b>03050101 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre</b>                                      |
| <b>0305010101 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte</b> |
| 030501010105 Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte                               |
| <b>03050103 Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre</b>                             |
| <b>0305010302 Carreteras alimentadoras</b>                                                                   |
| 030501030201 Construcción de carreteras alimentadoras                                                        |
| 030501030206 Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras                                          |
| <b>0305010304 Vialidades primarias</b>                                                                       |
| 030501030402 Construcción y modernización de vialidades primarias                                            |
| 030501030403 Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades                                          |
| <b>030502 Transporte por agua y puertos</b>                                                                  |
| <b>030503 Transporte por ferrocarril</b>                                                                     |
| <b>030504 Transporte aéreo</b>                                                                               |
| <b>030505 Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte</b>                          |
| <b>030506 Otros relacionados con transporte</b>                                                              |

|                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>0306 Comunicaciones</b>                                                                                |
| <b>030601 Comunicaciones</b>                                                                              |
| <b>0307 Turismo</b>                                                                                       |
| <b>030701 Turismo</b>                                                                                     |
| <b>03070101 Fomento turístico</b>                                                                         |
| <b>0307010101 Promoción y comercialización turística</b>                                                  |
| 030701010101 Promoción e información turística                                                            |
| 030701010102 Difusión y apoyo para la comercialización turística                                          |
| <b>0307010102 Desarrollo y fomento a la inversión turística</b>                                           |
| 030701010201 Gestión y desarrollo de productos turísticos                                                 |
| <b>030702 Hoteles y restaurantes</b>                                                                      |
| <b>0308 Ciencia, tecnología e innovación</b>                                                              |
| <b>030801 Investigación científica</b>                                                                    |
| <b>03080101 Investigación científica</b>                                                                  |
| <b>0308010101 Fomento y desarrollo de la ciencia</b>                                                      |
| 030801010101 Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos                        |
| <b>030802 Desarrollo tecnológico</b>                                                                      |
| <b>030803 Servicios científicos y tecnológicos</b>                                                        |
| <b>030804 Innovación</b>                                                                                  |
| <b>0309 Otras industrias y otros asuntos económicos</b>                                                   |
| <b>030901 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito</b>                                           |
| <b>030902 Otras industrias</b>                                                                            |
| <b>030903 Otros asuntos económicos</b>                                                                    |
| <b>03090301 Promoción artesanal</b>                                                                       |
| <b>0309030101 Fomento a la actividad artesanal</b>                                                        |
| 030903010102 Organización, capacitación y asesoría financiera                                             |
| <b>0309030102 Promoción y comercialización artesanal</b>                                                  |
| 030903010202 Promoción y fomento artesanal                                                                |
|                                                                                                           |
| <b>04 Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>                                                   |
| <b>0401 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda</b>                              |
| <b>040101 Deuda pública interna</b>                                                                       |
| <b>04010101 Deuda pública</b>                                                                             |
| <b>0401010102 Servicio de la deuda pública</b>                                                            |
| 040101010202 Amortización de la deuda (capital)                                                           |
| 040101010203 Costo financiero de la deuda (intereses)                                                     |
| <b>040102 Deuda pública externa</b>                                                                       |
| <b>0402 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b> |
| <b>040201 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b>                               |
| <b>04020101 Transferencias</b>                                                                            |
| <b>0402010101 Transferencias intergubernamentales</b>                                                     |
| 040201010103 Convenios de coordinación                                                                    |
| 040201010104 Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales                                     |
| <b>040202 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b>                              |
| <b>040203 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b>                                 |
| <b>0403 Saneamiento del sistema financiero</b>                                                            |
| <b>040301 Saneamiento del sistema financiero</b>                                                          |
| <b>040302 Apoyos IPAB</b>                                                                                 |
| <b>040303 Banca de desarrollo</b>                                                                         |
| <b>040304 Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)</b>                      |
| <b>0404 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>                                                     |
| <b>040401 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>                                                   |
| <b>04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>                     |
| <b>0404010101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>                   |
| 040401010101 Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores            |
| 040401010102 Pasivos por contratación de créditos                                                         |

## Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipales

| CLAVE |    |    | DESCRIPCIÓN                                                                                                  |
|-------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     |    |    | <b>No Etiquetado</b>                                                                                         |
| 11    |    |    | <b>Recursos Fiscales</b>                                                                                     |
| 11    | 01 |    | Ingresos Propios Municipales                                                                                 |
| 11    | 01 | 01 | Ingresos Propios del Municipio                                                                               |
| 11    | 02 |    | Asignaciones y Transferencias a Entidades Públicas Municipales                                               |
| 11    | 02 | 01 | Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales                                                     |
| 12    |    |    | <b>Financiamientos internos</b>                                                                              |
| 12    | 01 |    | Financiamientos de Terceros                                                                                  |
| 12    | 01 | 01 | Financiamiento de Instituciones Financieras                                                                  |
| 12    | 01 | 02 | Financiamiento de Proveedores                                                                                |
| 13    |    |    | <b>Financiamientos externos del Gobierno Federal</b>                                                         |
| 14    |    |    | <b>Ingresos propios</b>                                                                                      |
| 14    | 01 |    | Ingresos de Gestión de Entidades Públicas Municipales                                                        |
| 14    | 01 | 01 | Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales                                                          |
| 14    | 01 | 02 | Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales                                       |
| 14    | 01 | 03 | Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales                     |
| 14    | 01 | 04 | Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales                              |
| 15    |    |    | <b>Recursos Federales</b>                                                                                    |
| 15    | 01 |    | Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales                      |
| 15    | 01 | 01 | Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales                                                           |
| 15    | 01 | 02 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF                                   |
| 16    |    |    | <b>Recursos Estatales</b>                                                                                    |
| 16    | 01 |    | Transferencias Estatales no etiquetadas para municipios                                                      |
| 16    | 01 | 01 | Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria                             |
| 17    |    |    | <b>Otros recursos de libre disposición</b>                                                                   |
| 17    | 01 |    | Ingresos recibidos del Sector Privado                                                                        |
| 17    | 01 | 01 | Ingresos recibidos del Sector Privado                                                                        |
| 17    | 02 |    | Fondos Internacionales                                                                                       |
| 17    | 02 | 01 | Fondos Internacionales                                                                                       |
| 17    | 03 |    | Ingresos recibidos de otros entes gubernamentales                                                            |
| 17    | 03 | 01 | Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales                                                            |
| 17    | 03 | 02 | Ingresos recibidos de otros gobiernos estatales                                                              |
| 2     |    |    | <b>Etiquetado</b>                                                                                            |
| 25    |    |    | <b>Recursos Federales</b>                                                                                    |
| 25    | 01 |    | Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales, Ramo 33             |
| 25    | 01 | 01 | FAIS- FISMDF                                                                                                 |
| 25    | 01 | 02 | FORTAMUN                                                                                                     |
| 25    | 01 | 03 | FAM                                                                                                          |
| 25    | 01 | 04 | FAETA - CONALEP                                                                                              |
| 25    | 01 | 05 | FASP                                                                                                         |
| 25    | 02 |    | Transferencias Federales por convenios de reasignación de recursos, subsidios y otros apoyos                 |
| 25    | 02 | 01 | <b>Aportaciones Ramo 4:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Gobernación                             |
| 25    | 02 | 02 | <b>Aportaciones Ramo 6:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público              |
| 25    | 02 | 03 | <b>Aportaciones Ramo 8:</b> Subsidios para la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación |
| 25    | 02 | 04 | <b>Aportaciones Ramo 9:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes            |
| 25    | 02 | 05 | <b>Aportaciones Ramo 10:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía                               |
| 25    | 02 | 06 | <b>Aportaciones Ramo 11:</b> Apoyo a la Educación                                                            |
| 25    | 02 | 07 | <b>Aportaciones Ramo 12:</b> Subsidios a la Salud                                                            |

|    |    |    |                                                                                                                                                      |
|----|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25 | 02 | 08 | <b>Aportaciones Ramo 14:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social                                                    |
| 25 | 02 | 09 | <b>Aportaciones Ramo 15:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano                                       |
| 25 | 02 | 10 | <b>Aportaciones Ramo 16:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales                                           |
| 25 | 02 | 11 | <b>Aportaciones Ramo 20:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social                                                              |
| 25 | 02 | 12 | <b>Aportaciones Ramo 21:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Turismo                                                                        |
| 25 | 02 | 13 | <b>Aportaciones Ramo 23 -</b> Provisiones Salariales y Económicas: Desarrollo Regional y otras provisiones económicas                                |
| 25 | 02 | 14 | <b>Aportaciones Ramo 36 -</b> Seguridad Pública: Subsidios otorgados por la Subsecretaria de Sistema Penitenciario Federal                           |
| 25 | 02 | 15 | <b>Aportaciones Ramo 38 -</b> Subsidios otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología                                                    |
| 25 | 02 | 16 | <b>Aportaciones Ramo 47 -</b> Entidades no sectorizadas : Proyectos de Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres |
| 25 | 02 | 17 | <b>Aportaciones Ramo 48 -</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura                                                                       |
| 25 | 02 | 18 | <b>Otras Aportaciones Federales:</b> Aportaciones de Fideicomisos                                                                                    |
| 26 |    |    | <b>Recursos Estatales</b>                                                                                                                            |
| 26 | 01 |    | Transferencias Estatales etiquetadas para municipios                                                                                                 |
| 26 | 01 | 01 | Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal                                                                                              |
| 26 | 01 | 02 | Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo                                                                                                 |
| 26 | 01 | 03 | Otros recursos Estatales etiquetados                                                                                                                 |
| 27 |    |    | <b>Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas</b>                                                                                        |

### Catálogo de Claves de Flujo de Efectivo Municipales

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                        |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Impuestos                                                                                                                                          |
| 2     | Cuotas y aportaciones de seguridad social                                                                                                          |
| 3     | Contribuciones de mejoras                                                                                                                          |
| 4     | Derechos                                                                                                                                           |
| 5     | Productos de tipo corriente                                                                                                                        |
| 6     | Aprovechamientos de tipo corriente                                                                                                                 |
| 7     | Ingresos por venta de bienes y servicios                                                                                                           |
| 8     | Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago |
| 9     | Participaciones y aportaciones                                                                                                                     |
| 10    | Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas                                                                                               |
| 11    | Ingresos financieros                                                                                                                               |
| 12    | Otros ingresos y beneficios varios                                                                                                                 |
| 13    | Traspasos entre caja y bancos                                                                                                                      |
| 14    | Traspaso de inversiones a bancos                                                                                                                   |
| 15    | Traspasos entre bancos                                                                                                                             |
| 16    | Deudores diversos                                                                                                                                  |
| 21    | Servicios personales                                                                                                                               |
| 22    | Materiales y suministros                                                                                                                           |
| 23    | Servicios generales                                                                                                                                |
| 24    | Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas                                                                                               |
| 25    | Bienes muebles inmuebles e intangibles                                                                                                             |
| 26    | Inversión publica                                                                                                                                  |
| 27    | Inversiones financieras y otras provisiones                                                                                                        |
| 28    | Deuda publica                                                                                                                                      |
| 29    | Traspasos entre caja y bancos                                                                                                                      |
| 30    | Traspasos de bancos a inversiones                                                                                                                  |
| 31    | Traspasos entre bancos                                                                                                                             |
| 32    | Gastos a comprobar por deudores diversos                                                                                                           |
| 33    | Pago a acreedores                                                                                                                                  |

#### 11.4. Glosario de Términos

- I. **Adecuaciones Presupuestarias.** A las modificaciones de la estructura funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México (vigente).
- II. **ADEFAS.** A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron.
- III. **Capítulo de Gasto.** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IV. **Catálogo de Cuentas.** El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.
- V. **Clasificación Administrativa.** Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto.** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- VII. **Clasificación Programática.** Permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- VIII. **Clasificador por Fuente de Financiamiento.** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por objeto del gasto.** Instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- X. **Clasificador por Rubro de Ingresos.** Ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos y productos, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; los que provienen de la disminución de activos y financiamientos. Además, identifica los ingresos públicos corrientes que se refieren a aquellos recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de sus activos; también en los casos de productos y aprovechamientos, principalmente, se presentan ingresos de capital, que son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos (tales como inmuebles, muebles y equipo). Permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.
- XI. **Clasificador por Tipo de Gasto.** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XII. **Clave Presupuestaria.** A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, y en donde la información de dichas clasificaciones vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos. Constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público.
- XIII. **Consolidación de Estados Financieros.** Es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.
- XIV. **Finalidad.** Dentro de la Clasificación Funcional del Gasto, la finalidad agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de Gobierno, al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- XV. **Función.** Es el nivel de agregación del destino de los recursos del sector público que se identifica con los campos de acción que el Marco Jurídico le establece al sector público, como la educación o la salud pública. Tiene por objeto agrupar los gastos del sector público con base en los objetivos de corto, mediano y largo plazo que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción, como pueden ser, el fomento a la educación o al desarrollo económico, entre otros.
- XVI. **Gasto de Capital.** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto de Inversión.** A las erogaciones realizadas por los Poderes del Estado, municipios y organismos autónomos, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social con cargo a los capítulos de gasto 5000, 6000 y 7000.
- XVIII. **Gasto devengado.** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto ejercido.** El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.
- XX. **Gasto etiquetado.** Las erogaciones que realiza el Estado y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos del Estado con un destino específico.
- XXI. **Gasto Modificado.** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXII. **Gasto neto total.** La totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados con en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXIII. **Gasto no etiquetado.** Las erogaciones que realiza el Estado y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXIV. **Gasto no programable.** Gasto que se destina al cumplimiento de obligaciones como: pagos pendientes de años anteriores, gastos destinados a cubrir intereses, comisiones y demás conceptos relacionados con la deuda, recursos transferidos a los municipios, a través de las Participaciones Federales y Estatales.
- XXV. **Gasto programable.** Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXVI. **Ingreso devengado.** El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXVII. **Ingreso Estimado.** Momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
- XXVIII. **Ingreso Modificado.** Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.
- XXIX. **Ingreso Recaudado.** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.
- XXX. **Ingresos Ordinarios.** Proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Estado o Municipios, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades. Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.
- XXXI. **Proyecto.** Es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa y del Subprograma, en el que se definen metas y recursos para cada unidad ejecutora que lo lleva a cabo.
- XXXII. **Subfunción.** Corresponde a un desglose pormenorizado de la Función, para identificar con mayor detalle la participación del sector público. Muestra un conjunto de acciones que persiguen objetivos y metas específicas que favorecen el logro del objetivo de la Función, y comprende por lo general, más de un programa.

**ATENTAMENTE.- MTRA. EN A.P. SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ.- CONTADORA GENERAL GUBERNAMENTAL.- RÚBRICA.**